



Elche a 27 de Noviembre de 2013  
Circular 42 / 2013

## PLAN CONJUNTO DE EMPLEO SE AMPLIA EL PLAZO PARA INCENTIVAR A LAS EMPRESAS EN LA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS

Estimado Asociado:

Un total de **76 Ayuntamientos de la provincia de Alicante** se sumaron en su día al Plan Conjunto de Empleo, por lo que si está interesado deberá consultar en AEC o en su propio Ayuntamiento la posibilidad de acceder a este apoyo.

El Ayuntamiento de Elche, Elda, Petrer, Alicante, Crevillente, Monóvar, entre otros se adhirieron a este Plan Conjunto de Empleo, proyecto que busca **favorecer la contratación de desempleados mediante un programa de incentivos dirigido a empresas.**

El plan nace de la **coordinación de las tres administraciones**, que cofinanciarán a partes iguales las subvenciones que obtengan las empresas o entidades por las contrataciones que realicen, con el objetivo de **favorecer la creación de empleo en el sector privado**, que es el que dinamiza la economía.

Se subvencionarán **las contrataciones de empresas** que tengan lugar en una **fecha posterior a la entrada en vigor de la convocatoria** que efectúe cada Ayuntamiento y **formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2013** (*Modificación publicada en el BOP del 19/11/2013*) en centros de trabajo radicados en la provincia de Alicante.

La ayuda será de **1.125 euros en los contratos por un periodo de al menos tres meses con una jornada de al menos 25 horas semanales**, aportando cada administración 375 euros. La ayuda vendrá del municipio en el que esté censado el desempleado, aunque la empresa esté ubicada en otra localidad.

Los desempleados deberán haber permanecido desempleados e inscritos de forma ininterrumpida como **demandantes de empleo en los centros SERVEF de Empleo desde al menos el 1 de marzo de 2013.**

### Plazos:

Las ayudas se concederán por las contrataciones efectuadas **desde el 30 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2013.** (*Modificación publicada en el BOP 19/11/2013*)

El **plazo para presentar la solicitud** de la ayuda en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquier otro procedimiento de los establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se extenderá **hasta el 31 de diciembre de 2013.** (*Modificación publicada en el BOP 19/11/2013*)

El plazo para **presentar la justificación** del cumplimiento de los términos de la convocatoria, es decir, la nómina y los TC's de la Seguridad Social de 3 meses, se extenderá **hasta el 30 de abril de 2014.** (*Modificación publicada en el BOP 19/11/2013*).

**Plazo para resolver:** hasta el 31 de enero de 2014. Si no se notifica en este plazo, desestimación por silencio administrativo.



### Información de Convocatoria, impresos y formularios:

- [Orden 3/2013, de 22 de marzo, de la Consellería de Economía, Turismo y Empleo, por la que se convoca un programa de subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local, enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas.](#)
- [Bases de la Convocatoria.](#)
- [Modificación de las Bases de la Convocatoria.](#)

### Impresos y Formularios:

- [Solicitud.](#)
- [Anexo normalizado.](#)
- [Declaración de ayudas de Minimis.](#)
- [Datos Domiciliación Bancaria.](#)
- [Declaración responsable de que la contratación no incurre en cláusula de exclusión.](#)
- [Declaración responsable de que no recibe ninguna otra ayuda para la misma acción subvencionable, salvo las posibles bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social.](#)

**\* El impreso de solicitud establece la documentación que deberá adjuntarse al mismo en el momento de su presentación, que de forma general será la siguiente:**

- Modelo de solicitud normalizado.
- Anexo normalizado.
- Documentación identificativa solicitante y acreditación representante legal.
- Domiciliación bancaria normalizada.
- Contratos de trabajo y su comunicación al Servef.
- Altas en la S.S. de los trabajadores.
- Declaración responsable de no incurrir en cláusula de exclusión.
- Declaración responsable de no recibir otras ayudas.
- Declaración de minimis.
- Acreditación de la condición y antigüedad de desempleados de los trabajadores contratados.

El Ayuntamiento de Elche, nos ha notificado que aportará al plan 114.750,00 €, con lo que se podrían contratar hasta 306 desempleados que estén empadronados en Elche.

En nuestra página web puede encontrar toda la información relativa a este apoyo: [www.aeccc.com](http://www.aeccc.com)  
**Le recordamos que en AEC les podemos ampliar información al respecto, así como ayudar en la gestión y la tramitación de este incentivo. Si está interesado puede llamar al 965 460 158 o enviar un e-mail [mmonfort@aeccc.com](mailto:mmonfort@aeccc.com).**

Un cordial saludo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS  
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO